



## Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de  
PROT. BASES PROM. ESPECIAL otorgado el 03 de Junio de 2024  
reproducido en las siguientes páginas.

Notario Interino de Santiago Juan Francisco Alamos Ovejero.-

Huérfanos 979, Piso 7, Santiago.-

Repertorio N°: 7340 - 2024.-

Santiago, 04 de Junio de 2024.-



123456813767  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456813767.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

CUR N°: F5216-123456813767.-



1 REPERTORIO N°7.340-2024.-

OT: 21406 PSM/HVP

2

3

4

**PROTOCOLIZACION**

5

**BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION ESPECIAL GIFT CARD**

6

**REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA POR TIEMPO LIMITADO**

7

8

9

10 Protocolización **BASES Y CONDICIONES DE PROMOCION ESPECIAL GIFT**  
11 **CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA POR TIEMPO LIMITADO,**  
12 instrumento contenido en **dos** hojas de papel simple, la cual se agrega al final  
13 de mis Registros de Instrumentos Públicos del mes en curso, bajo el número  
14 siete mil trescientos cuarenta guión dos mil veinticuatro. -

15 Santiago, 03 de Junio de 2024.

16

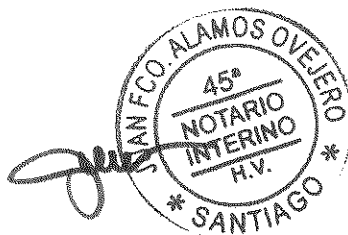
17

18

19

20

21



22

**JUAN FRANCISCO ALAMOS OVEJERO**

23

**Notario Público Interino de Santiago**

24

25

26

27

28

29

30

Pag: 2/7

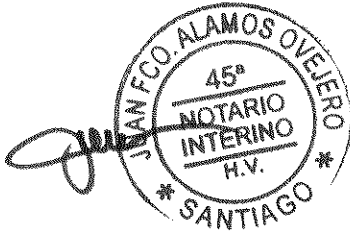


Certificado Nº  
123456813767  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30

VALIDA EN ESTA PAGINA



PROT. N°	7340
FECHA	03-06-2024-
N° HOJAS	2-

Of. 20406.

**BASES Y CONDICIONES DE**

**PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA**

**POR TIEMPO LIMITADO**

En Santiago, República de Chile, a 6 de mayo del año 2024, **INMOBILIARIA AGUAPIEDRA SpA**, RUT 76.455.471-K; representada por don **JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY**, cédula de identidad número 10.234.510-k, y don **RODRIGO BARROS BAEZA**, cédula de identidad número 17.703.454-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Santa María número 6.350, oficina 401, comuna de Vitacura, (en adelante también, la "Organizadora" o "Vendedora"), implementará la denominada "**Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra Por Tiempo Limitado**", en adelante indistintamente, la **Promoción Especial**, o la **Promoción**:

**I.- ANTECEDENTES DE LOS INMUEBLES OBJETO DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA POR TIEMPO LIMITADO.**

La Organizadora se encuentra desarrollando el proyecto Condominio Aguapiedra, en adelante, el "Proyecto", y efectúa la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra Por Tiempo Limitado**, con el propósito de promover la adquisición de las unidades de vivienda del Proyecto, en adelante, los "Inmuebles".

El Proyecto tiene unidades en verde (cuando aún no cuentan con recepción municipal), y de entrega inmediata (al obtener la recepción municipal). Esta información es entregada por los vendedores al momento de suscribir la carta oferta.

**II.- DESTINATARIOS DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL GIFT CARD REFERIDOS CONDOMINIO AGUAPIEDRA POR TIEMPO LIMITADO.**

**La Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra Por Tiempo Limitado, se encuentra vigente únicamente entre el 6 de mayo y el 30 de junio de 2024.**

Está dirigida a aquellas personas naturales o jurídicas que ofrezcan adquirir, y finalmente adquieran, a título de propietario, uno o más Inmuebles **dentro del plazo de su vigencia** (en adelante también denominadas el "Cliente Especial" o el "Referido Especial"), siempre y cuando su carta oferta indique haber sido referido en razón de la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra Por Tiempo Limitado**, por un habitante o promitente comprador de una unidad del mismo proyecto, Condominio Aguapiedra, (en adelante, el "Recomendador Especial"), dentro del plazo de vigencia de esta Promoción Especial, cumpliéndose todas las condiciones y requisitos que se detallan en estas bases.

**III.- Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra Por Tiempo Limitado.**

Cumplíndose los requisitos objeto de estas bases, la Vendedora entregará, al Recomendador Especial, una **Gift Card** por **\$2.000.000** (dos millones de pesos) y, al Referido Especial, una **Gift Card** por **\$500.000** (quinientos mil pesos).

Se entiende por **Gift Card** un instrumento intransferible y no canjeable en dinero, que el Referido Especial o el Recomendador Especial, cumpliendo los requisitos indicados en el

Pag: 4/7



Certificado Nº  
123456813767  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



presente instrumento, deberá hacer efectivo por compras de bienes muebles en cualquiera de las sucursales de las tiendas Cencosud: Jumbo, Paris, Santa Isabel y/o Easy, por los montos antes indicados.

Una vez entregada la *Gift Card* al Referido Especial y al Recomendador Especial, la responsabilidad respecto de los bienes que adquieran en virtud de la *Gift Card*, así como respecto de las compras, devoluciones, garantías, etc., será de las referidas tiendas. En consecuencia, una vez entregada la *Gift Card*, cualquier reclamo a su respecto, deberá ser resuelto por la respectiva multitienda.

#### IV.- REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PROMOCIÓN ESPECIAL.

Recomendador Especial y Referido Especial deben cumplir copulativamente los siguientes requisitos, para acceder a la promoción:

- a) El Recomendador Especial:
  - debe vivir, en calidad de propietario, arrendatario o comodatario, o haber prometido adquirir, alguna unidad del Condominio Aguapiedra.
  - no puede dedicarse, ya sea como persona natural, o por medio de una persona jurídica, al corretaje de propiedades,
  - no debe trabajar para, o en Inmobiliaria Manquehue.
- b) El Recomendador Especial dentro del plazo de la **Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra Por Tiempo Limitado** debe dar a conocer el proyecto a otras personas y, alguna de ellas, debe prometer (en caso de unidades en verde), o adquirir (en caso de unidades en venta inmediata), un inmueble.
- c) El Referido Especial, en su primera visita presencial a la oficina de ventas, debe informar al vendedor el nombre y apellido de su Recomendador Especial, para que el vendedor anote la alusión a la promoción especial en la carta oferta, y lo inscriba en el sistema computacional de ventas de la Organizadora.
- d) Si el Referido Especial estuviera registrado previamente en la base de datos del Proyecto, la antigüedad del último contacto de la vendedora al Referido Especial en calidad de cliente sea por correo electrónico, escrito, teléfono, Internet, WhatsApp u otro medio, debe ser superior a 6 meses.
- e) La carta oferta debe ser suscrita por el Referido Especial, encontrándose vigentes las bases, y debe indicar que él y su Recomendador Especial se acogen y aceptan en todas sus partes las bases de esta Promoción.
- f) El Referido Especial
  - debe haber suscrito la compraventa dentro de los plazos contenidos en la promesa de compraventa, en proyectos de entrega inmediata, o
  - debe haber suscrito la promesa, en proyectos en verde.

En todo caso, la Organizadora chequeará y confirmará si se ha cumplido todo lo anterior.

#### V.- REQUISITOS DE LA ENTREGA DE LAS GIFT CARD.

Las *Gift Card* serán entregadas tras el cumplimiento copulativo de lo siguiente:

- a) Solicitud de las *Gift Card* de parte del Recomendador Especial y del Referido Especial, a partir de la firma de la Promesa (respecto de unidades en verde) o la Escritura de Compraventa (respecto de unidades de entrega inmediata), por el Referido Especial y la Vendedora.



Certificado  
123456813767  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>



En las unidades en verde, en caso que, finalmente, el Referido Especial no adquiera el inmueble, a la multa señalada en la escritura, la Organizadora le sumará el equivalente a las *Gift Cards* del Referido Especial y del Recomendador Especial.

- b) Que Referido Especial y Recomendador Especial suscriban, en caso que corresponda, su respectiva compraventa, y estén al día con los pagos de parte de precio, conforme a lo indicado en la promesa, o en la compraventa.
- c) Confirmación del departamento de ventas de la Vendedora, de que se ha dado cumplimiento a todos los requisitos de la promoción y entrega de la *Gift Card*.

Una vez cumplidas las bases, las *Gift Card* serán entregadas 60 días después de su solicitud.

#### VI.- VIGENCIA DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL.

Esta Promoción Especial se aplica respecto de aquellas cartas ofertas que contengan una referencia a la Promoción Especial, suscritas a partir del **6 de mayo de 2024 y hasta el 31 de julio de 2024**.

#### VII.- CONDICIONES GENERALES DE LA PROMOCIÓN ESPECIAL.

- a) La Promoción Especial Gift Card Referidos Condominio Aguapiedra, no es acumulable a otras promociones o descuentos.
- b) En caso de cambio de inmueble dentro del Proyecto o desde otro proyecto de una filial de Inmobiliaria Manquehue S.A. la Promoción Especial se mantiene, únicamente, si aplicó respecto del primer inmueble.
- c) Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la Promoción Especial, autorizan desde ya a la Vendedora, para incluir sus nombres en bases de datos y efectuar su tratamiento de conformidad a la Ley 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y sus modificaciones.
- d) Los adquirentes de los Inmuebles del Proyecto objeto de la promoción, autorizan a la Vendedora para que ésta publicite por el medio que estime pertinente, sea visual, audiovisual u otro análogo, el beneficio obtenido.
- e) Se entenderá que toda persona que, directa o indirectamente participe de la Promoción Especial, ha conocido y acepta estas bases, careciendo del derecho a deducir reclamo o acción de cualquier naturaleza en contra de la Vendedora y/o de quienes actúen en su nombre, quedando todos ellos liberados de toda responsabilidad.
- f) Sin perjuicio de lo señalado en la letra anterior, en caso de cualquier diferencia o controversia que surja en relación a la promoción objeto de estas bases y/o con estas bases en particular, los adquirentes de los Inmuebles y la Vendedora fijan sus domicilios en la ciudad y comuna de Santiago, sometiéndose a la competencia de los Tribunales Ordinarios de Justicia de esta ciudad.
- g) Las presentes bases y sus prórrogas, modificaciones o complementaciones, serán suscritas por el representante legal de la vendedora, y protocolizadas en la Notaría de Santiago de don Juan Francisco Alamos Ovejero. Igual procedimiento se deberá realizar si la Vendedora revoca las presentes bases.
- h) La Organizadora, en cualquier tiempo, podrá revocar en todo o en parte las presentes bases, por lo que el Referido Especial deberá revisar si estas se encuentran vigentes al momento de suscribir su carta oferta.

Pag: 6/7



Certificado Nº  
123456813767  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



  
RODRIG BARROS BAEZA  
p.p. Inmobiliaria Aguapiedra SpA

  
JUAN EDUARDO BAUZÁ RAMSAY



Certificado  
123456813767  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

